

NORMATIVA QUE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (A.17/2009. Consejo de Gobierno 1-4-2009)

Artículo 1

El Consejo Editorial es el órgano encargado del asesoramiento en materia de política de publicaciones y difusión científicas de la Universidad Pública de Navarra, en el ámbito de la investigación y de la docencia. El Consejo propondrá, a los órganos de gobierno que corresponda, el diseño de instrumentos y acciones concretas en este ámbito.

Artículo 2. Composición

El Consejo Editorial estará compuesto por:

- El Rector o Vicerrector en quien delegue, que la presidirá.
- Cuatro vocales propuestos por la Comisión de Investigación de entre sus miembros.
- Cuatro vocales nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.
- El responsable del servicio administrativo responsable de la gestión de la edición de publicaciones, o persona en quien delegue que actuará como secretario con voz pero sin voto.

Artículo 3. Nombramiento.

La designación de los vocales del Consejo Editorial se realizará por periodos de cuatro años, pudiendo ser reelegidos los designados por igual periodo. Sin embargo, cesarán automáticamente como miembros del Consejo Editorial los vocales nombrados por la Comisión de Investigación cuando dejen de ser miembros de esta última.

Artículo 4. Funciones

Serán funciones del Consejo Editorial:

1. Planificar la actividad editorial de la Universidad Pública de Navarra, en todo tipo de formatos.
2. Asesorar en materia de publicaciones y de difusión científica, tanto para publicaciones docentes como de investigación.
3. Proponer convocatorias para la edición o coedición de materiales docentes, científicos, técnicos, artísticos o de divulgación.
4. Designar evaluadores o expertos externos para las obras presentadas para su publicación.
5. Aprobar o rechazar los originales propuestos para edición o coedición.

6. Aprobar o rechazar la propuesta de creación de publicaciones periódicas y de series editoriales cuyo contenido sea de carácter científico, técnico o artístico.
7. Suprimir la edición de publicaciones periódicas y de series editoriales pertenecientes al Catálogo de Publicaciones de la Universidad Pública de Navarra.
8. Aprobar o rechazar la Memoria de la unidad administrativa responsable de la gestión de la edición de publicaciones..
9. Elaborar su reglamento de régimen interno.